

Ley 2135 - Decreto Nº 2456
AUTORÍZASE INVERSIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE REPRESA,
CANAL DE FUGA Y VERTEDERO TIPO CIPPOLLETTI
P/RIEGO DIURNO EN CHAQUIAGO - ANDALGALÁ

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo la inversión de la suma de Trescientos Mil Pesos (\$ 300.000 m/n) Moneda Nacional, con destino a la construcción de una represa, canal de fuga y vertedero tipo Cippolletti para el riego diurno en el distrito de Chaquiago, departamento Andalgalá.

ARTICULO 2.- Facúltase al Poder Ejecutivo para aceptar en donación el terreno, necesario para la realización de la obra, ofrecido al efecto.

ARTICULO 3.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se atenderán con la partida destinada al Plan de Obras Públicas para el año 1965.

ARTICULO 4.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:06:19

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa